

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1966 por la que se abre nuevo plazo para la provisión de la cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo (1.ª) y Santiago (2.ª).

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 10 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) la 1.ª cátedra de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago y abierto nuevo plazo para la misma por Orden de 20 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1966); agregadas a esta oposición por Orden de 8 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1965) las cátedras de la misma denominación de las Universidades de Oviedo (1.ª) y Santiago (2.ª), y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1965.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 11 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio siguiente) figuren como admitidos a las oposiciones para la cátedra citada, no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan admitidos a las tres cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a las de «Lingüística general y germánica» de las Facultades de Filosofía y Letras, las de:

«Lingüística germánica (especialmente inglesa y alemana)»,
«Lingüística indoeuropea»,
«Introducción a la lingüística indoeuropea»,
«Lingüística general» y
«Lengua y literatura inglesas» de la misma Facultad

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se declara análoga, a los efectos que se indican, la cátedra de Universidad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se considere análoga a la de «Física teórica» de las Facultades de Ciencias, la de:

«Física matemática», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a las de «Arqueología americana» de las Facultades de Filosofía y Letras las de:

«Historia de América prehispánica y arqueología americana»,
«Arqueología»,
«Arqueología, epigrafía y numismática» e
«Historia primitiva del hombre (Prehistoria)», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a la de «Historia Contemporánea Universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras, las de:

«Historia Universal Contemporánea»,
«Historia de España Contemporánea»,
«Historia Universal Moderna y Contemporánea» e
«Historia de España Moderna y Contemporánea», de las Facultades de Filosofía y Letras, y la de
«Historia Política Contemporánea Universal y de España», de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se declaran análogas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a la de «Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas Públicas», de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, las de:

«Hacienda Pública y Derecho fiscal»,
«Política económica» y
«Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se declara análoga, a los efectos que se indican, la cátedra de Universidad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se considere análoga a la de «Óptica y Estructura de la Materia» de las Facultades de Ciencias, la de:

«Óptica», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1966 por la que se declaran idénticas, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren idénticas las de «Lingüística indoeuropea» e «Introducción a la Lingüística indoeuropea», de las Facultades de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de agosto de 1966 por la que se agrega a la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Santiago por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1965.

3.º Los opositores admitidos a las oposiciones anunciadas para la cátedra de la Universidad de La Laguna no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles como aspirantes a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Sevilla (Cádiz) y Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 23 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) por la que fueron admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio siguiente) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con la exclusión, a petición propia, del opositor don Román de Vicente Jordana, por Orden de 9 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio siguiente). los siguientes aspirantes:

Don Juan del Rey Calero, don Rafael Gómez Luz, don Vicente Canchis-Bayarri Vaillant, don Manuel Domínguez Carmo, don Antonio Prieto Lorenzo y don Andrés Chordí Corbo.

2.º Agregada a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla por Orden de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), han solicitado para tomar parte en las oposiciones a la misma, con derecho a esta última cátedra solamente, los siguientes aspirantes, entre los cuales ha sido admitido el siguiente opositor:

Don Emilio Zapatero Villalonga.

3.º Declarar excluido, por el motivo que se indica, el siguiente aspirante:

Don Adolfo Serico Segarra (por no detallar en la solicitud el requisito a que se refiere el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria. adhesión a los Principios Fundamentales del Estado)

4.º El opositor excluido que figura en el número tercero de la presente Resolución podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, Sección de Universidades, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

5.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contador a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1966 —El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 10 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Cristalografía, mineralogía y mineralotecnía (para desempeñar «Geología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 10 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Cristalografía, mineralogía y mineralotecnía» (para desempeñar «Geología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid los siguientes opositores:

Don Joaquín Montoriol Pons, don José María Amigó Descarrega, don José María Bosch Figueroa, y don Adolfo Travería Cros.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes.

Don Félix Arrese Serrano (por no hacer constar en la solicitud el requisito a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles).